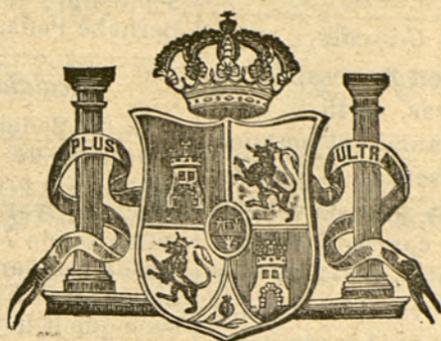


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 278.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Sr. primer Jefe accidental del tercer Regimiento montado de Artillería, los ejercicios de fuego que venian practicando en el polígono de Villafría, segun circular inserta en el Boletin núm. 150, correspondiente al 20 de Septiembre último, volverán á ejecutarse en la próxima semana, siguiendo el mismo sistema de señales que menciona dicha circular.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á fin de evitar desgracias que en su caso pudieran ocurrir.

Burgos 5 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 14 de Mayo de 1894.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Burgos.—1894.—Indalecio Terrán Arnaiz, pendiente.

1893.—Gonzalo Santa Maria, absuelto de la nota de prófugo y que ingrese en caja.

Bohada de Roa.—1894.—Alejandro Romera Mozo, excluido totalmente. Cenon Sanz Cacho, pendiente.

Pedrosa de Duero.—1894.—Juan Andrés Sendino, pendiente. Isidoro Simon Cabrito, excluido temporalmente y exento.

1891.—Anastasio Ruiz Gutierrez, exento.

La Sequera de Haza.—1894.—Manuel Rincon y Domingo Guijarro, pendientes. Lorenzo Garcia, excluido totalmente.

Valles.—1894.—Teófilo Escibano Tamayo, excluido totalmente.

Tamaron.—1894.—Clemente Escalante Perez, exento.

Villaveta.—1894.—Graciano Quintanilla Urbaneja, pendiente.

Villagalijo.—1894.—Roman Moral Garcia, sorteable.

Revilla Vallejera.—1894.—Pablo Perez Castillejo, sorteable.

Adrada de Haza.—1891.—Cándido Arcos Plaza, pendiente.

Villambistia.—1894.—Aquilino Ruiz Arnaiz, pendiente.

San Clemente del Valle.—1894.—Felipe Ochoa Vitoria, pendiente.

Fuentecen.—1894.—Atanasio Pintado Pascual, exento.

Fuentemolinos.—1894.—Cayetano Bernabé Pascual, pendiente.

Moradillo de Roa.—1894.—Melquiades Pecharroman Arauz, exenta.

Villaescusa de Roa.—1894.—Guillermo Medina Velasco, pendiente.

Villanasur Rio de Oca.—1894.—Juan Uzquiza Heras, pendiente.

Villatuelda.—1892.—Gregorio Hernando Gonzalo, pendiente.

Villanueva de Argaño.—1894.—Eugenio Garcia Garcia, exento.

Belorado.—1894.—Martin Maeso Maria, exento.

1893.—Manuel Sanjuanbenito, pendiente.

Redecilla del Campo.—1892.—Luciano Corcuera Jorge, pendiente.

Villasidro.—1894.—Juan Vallejo Gallego, exento.

Villavivros.—1894.—Remigio Isla Lopez, exento.

Castil Delgado.—1892.—Ciriaco Lopez Montejo, pendiente.

Cerratón de Juarros.—1893.—Juan Bravo Barrio, útil condicional.

Hontangas.—1894.—Jacinto Gonzalez Acon, exento.

Fresno de Riotiron.—1894.—Gumersindo Garcia Menero, excluido totalmente.

Villasandino.—1894.—Roman Maestro Maestro, pendiente.

1892.—Esteban Prieto Rodrigo, excluido temporalmente.

Roa.—1894.—Victoriano Carrascal Casin, excluido totalmente.

1893.—Domingo Martin Gutierrez y Lorenzo Bueno Garcia, pendiente.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial remitiendo la lista de los individuos que han recibido las 57 pesetas que la Diputacion concedió como premio por la confeccion de los trajes, calzado, sabanas y camisas para los corrijendos de la cárcel de esta ciudad, cuyos individuos dice han quedado muy contentos y satisfechos demostrando su reconocimiento; y la Comision acordó quedar enterada.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 14 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan.

Zonas.	Partido judicial á que corresponden.	Número de puestos.	Fianzas. Pesetas.
1. ^a	Burgos.....	Capital.	4400
3. ^a	Idem.....	27	750
Unica.	Aranda de Duero..	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1450
Id.	Miranda de Ebro..	17	2180
Id.	Roa.....	27	2550
Id.	Salas de los Infantes	50	1400
Id.	Sedano.....	25	800

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion en la que se les darán cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza debe constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotizacion ó por su valor nominal, segun la clase de ella; en fincas rústicas sitas en cualquier término municipal, ó en urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero y segundo grado que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determinen los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 29 de Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 23 del actual á las diez de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á Felipe Perez, vecino de Valverde, en causa que se le siguió por lesiones, á saber:

Una tercera parte de casa, sita

en la calle Mayor de Valverde, núm. 9, y la tercera parte de una era frente á dicha casa, tasada pericialmente en 50 pesetas.

Idem de un corral y pajar, sitios en una calleja sin nombre, de dicho Valverde, en 22.

Idem de un horno, sito en la calle Mayor de Valverde, sin número, en 7.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de la misma sobre la mesa del Juzgado, y no existiendo títulos de propiedad de dichas fincas, se observará lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Miranda de Ebro á 1.º de Octubre de 1894.—Ramon Perez Cecilia.—Por su mandato, Domingo M.ª Bermeo.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el día 19 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja, de los bienes raíces embargados á Teodoro Gonzalez Cortés, vecino de Miñon, en los autos ejecutivos promovidos contra el mismo, sobre pago de pesetas, por D. Pablo Cadiñanos Temiño, vecino de Medina de Pomar, en la forma siguiente:

Fincas en Miñon.

Una heredad en Calzadilla, al sitio expresado, de 64 áreas 32 centiáreas, tasada en 41 pesetas 81 céntimos.

Otra en el mismo sitio, de 32 áreas 16 centiáreas, en 10'50.

Otra en el Arroyo, de 8 áreas 4 centiáreas, en 11'25.

Otra á Cotera Redonda, de 16 áreas 8 centiáreas, en 10'75.

Otra en Viñas, de 32 áreas 16 centiáreas, en 30.

Otra en Perros, de 13 áreas 40 centiáreas, en 11'25.

Otra en el mismo sitio, de 38 áreas 22 centiáreas, en 24'75.

Otra en el mismo sitio, de 4 áreas 32 centiáreas, en 56'25.

Otra en Valdeprados, de 16 áreas 8 centiáreas, en 15.

Otra en Valdecolina, de 25 áreas 80 centiáreas, en 37'50.

Otra en el mismo sitio, de 21 áreas 44 centiáreas, en 37'50.

Otra en el mismo sitio, de 32 áreas 16 centiáreas, en 37'50.

Otra en Valdeprado, de 32 áreas 16 centiáreas, en 27.

Otra en Nava, de 44 áreas 88 centiáreas, en 26'25.

Otra en el mismo sitio, de 10 áreas 72 centiáreas, en 15.

Otra en Valdeprado, de 16 áreas 8 centiáreas, en 15.

Otra en Valdecolina, de 26 áreas 80 centiáreas, en 26'25.

Fincas en Céspedes.

Una heredad en Zarzosa, de 64 áreas 32 centiáreas, en 45.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quierán tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes para poder hacer postura, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes de la tasación. No existen títulos de propiedad, los que serán de cargo del rematante, quién se proveerá de ellos en la forma dispuesta en la regla quinta del art. 42 de la ley hipotecaria siendo igualmente de su cuenta el otorgamiento de la escritura de venta, su inscripción en el Registro de la propiedad y el pago de los derechos á la Hacienda.

Dado en Villarcayo á 2º de Septiembre de 1894.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandato, Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Fresnillo de las Dueñas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 250 pesetas pagadas trimestralmente de fondos municipales por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio.

El agraciado podrá contratar con 160 vecinos acomodados que pagan una fanega de trigo y cinco cántaras de mosto en las épocas de recolección.

Los aspirantes, que deberán ser doctores ó licenciados en Medicina y cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento en término de 30 días.

Fresnillo 2 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Vicente Ortega.

Alcaldia de Santibañez Zarzaguda.

Este Ayuntamiento ha acordado, que la feria titulada de San Lucas se celebre como en años anteriores los días 18, 19 y 20 del corriente mes de Octubre, libre de derechos de entrada de toda clase de ganados y efectos que se presenten al ferial; y para mayor estímulo de los concurrentes, se advierte que tanto bebidas como comestibles se darán por sus expendedores á precios módicos, de buena clase y calidad.

Santibañez Zarzaguda 3 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Sebastian Celada.

Alcaldia de Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Quintanilla del Rebollar, de esta Merindad, se halla en guarda y custodia una mula de carga de bastante alzada, herrada de los cuatro remos y con varios lunares blancos en el lomo.

El que se considere dueño de la misma puede pasar á recogerla en el término de 60 días, que previa justificación y abono de gastos se

le entregará, pues transcurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 21 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Bernabé Peña.

Alcaldia de Villahoz.

El día 2 del corriente ha desaparecido de esta localidad una burra de la propiedad de D.ª Concepcion Alvarez, de las señas siguientes: de 7 años, pelo cárdeno, alzada regular, herrada de las dos manos, y se halla criando. La persona que la haya recogido se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Villahoz 4 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Mariano Arribas.

Alcaldia del Valle de Valdebezana.

Habiendo desaparecido de la villa de Soncillo en el día 1.º del corriente un yegua de pelo tordo, de 6 cuartas de alzada, de 7 á 8 años, destinada á la cría, cola cortada, crin larga y nudosa, la cual se hallaba pastando en las sierras, ruego á los Alcaldes donde se halle, den aviso á esta Alcaldía ó á su dueño D. Felipe Fernandez Ruiz, vecino de dicho Soncillo.

Valle de Valdebezana 3 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Juzgado municipal de Rabé de las Calzadas.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente. Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza presentarán en la Secretaría del mismo en el término de 15 días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Rabé de las Calzadas 1.º de Octubre de 1894.—El Juez municipal, Gregorio Ortega.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Ibeas respecto de las plazas de Secretario y suplente.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la administración de utensilios de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del establecimiento, se convoca concurso de postores para el día 11 del próximo mes de Octubre á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de atemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la administración respectiva de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 28 de Septiembre de 1894.—Manuel Ahumada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de Nuestra Señora del Pilar en la villa de Villadiego los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1894.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público

que en los años anteriores ha concurrido á la renombrada feria denominada de *Nuestra Señora del Pilar* presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el 13.º año de su instalación en los días 12, 13 y 14 de Octubre próximo para toda clase de ganados y cereales.

Para satisfacción de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdicción de esta villa.

Villadiego 19 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Timoteo Alonso.—P. A. D. A., El Secretario, Daniel de la Sierra. 5—6

LIBRERIA, HIJOS DE HERCE.

Plaza de Prim, 21, Burgos.

En este acreditado Establecimiento se hallan de venta las obras siguientes:

Libro Maestro, Diccionario práctico de Administración, formularios para todos los servicios de los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 2 tomos en folio, 35 pesetas en pasta.

Manual de los Jueces y Secretarios municipales, 8 pesetas.

Ley municipal, 1.
Ley de Enjuiciamiento civil, 2.
Reglamento del impuesto sobre vinos, 1.

Código civil, 2.
Código penal, 2.
Manual de pesas y medidas, 1.
Ley de aguas, 2.
Manual de cédulas personales, 1.
Manual de derechos reales, 1'50
Manual de prestación personal, 1
Reglamento del impuesto de patentes de alcoholes, 1.

Ley del timbre del Estado, 1'50.
Depósito de todas las obras que edita la Redacción de *El Secretariado*. 3—3

A los labradores.

RELOJERÍA

DE LUIS TORRES, (Sucesor de Inclán),
Plaza Mayor, núm. 56, Burgos.

Relojes de Cuadro, con garantía, de 25 pesetas en adelante. Relojes de una á nueve varillas, á precios reducidos. Relojes de níquel, plata y acero, con garantía, de 12 pesetas en adelante. Reguladores des-pertadores, precios baratísimos. Cadenas y cordones de todas clases y precios.

Especialidad en composturas. (Un año de garantía.) 3—12

Ternero perdido.

El que haya recogido un ternero suizo, de 4 meses, pelo rojo y blanco, que desapareció del monte de la Abadesa el día 3 de Octubre, puede entregarle ó dar aviso á su dueño Mariano Miguel, Mercado, núm. 10, Burgos.

La tienda de Ultramarinos establecida en la calle de San Lorenzo, núm. 1, duplicado, que venía figurando á nombre de Antonio Viñas, ha pasado á ser de su hijo Andrés Viñas. 1—3

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1894-95, en virtud de la Real Orden de 8 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 145 de este Boletín, correspondiente al día 11 del actual.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS. Número de árboles.	LEÑAS. Número de estereos.	TASACION. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.			Tasación. Pesetas.	Suma de las tasaciones. Pesetas.
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.		Lanar.	Cabrío.	Vacuno Mayor.		
500	Junta de Oteo.	Momediano.	San Martín.	»	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	12 meses.	30	40	20	»	300	460
501	Idem.	Id. y Paresotas.	Sierra.	»	80	160	Tres del Cobo.—Roza á matorrasa de matas de roble dentro del perímetro quemado dejando los que tengan vida.	7 id.	60	40	8	»	300	460
502	Aforados de Moneo.	Villarán.	Santa Isabel.	»	»	»	»	»	200	100	30	»	»	390
503	Aldeas de Medina.	Angosto.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
504	Idem.	Salinas.	Dehesa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Idem.	Lechedo y Granja.	Lobo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
506	Idem.	Criales.	Mazo.	»	120	120	Campo encimero.—N. camino de hierro, E. río, S. cumbre, O. tierras.—Roza de abrojos y pino raquítico.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	12 id.	112	80	29	»	500	620
508	Idem.	Belarres.	Regolga.	»	»	»	»	»	40	24	6	»	100	100
510	Idem.	Criales.	Tarriba.	»	»	»	»	»	112	80	29	»	390	390
511	Merindad de Cuestaaurria.	Lechedo.	Valderrumiel.	»	20	60	Cuartel de la Mazuela.—N. y E. tierras particulares, S. mejonera de Quintana, O. tierras labrantías.—Roza de boj y pino rastrero mal configurado y arranque de malezas.	»	70	40	10	»	80	140
512	Berberana.	Valpuesta.	Cuesta Bortal.	»	70	140	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de toconas viejas.	7 id.	70	80	10	»	360	500
513	Idem.	Berberana y otros.	Dehesa los Cantos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	50
514	Idem.	Idem.	Pinar.	»	»	»	»	»	»	40	20	»	60	60
515	Idem.	Idem.	Santiago Nanculares.	»	150	230	Cuesta alta.—N. Peña, E. camino de la fuente, S. y O. Oyulante.—Poda de haya y leñas muertas.	7 id.	160	108	22	»	320	550
516	Bocos.	Bocos.	La Cuesta.	»	»	»	»	»	160	108	22	»	100	100
517	Espinosa de los Monteros.	Espinosa y otros.	Alar.	»	200	300	Birjoras.—N. calero salmijo, E. Peña, S. Las cruspas, O. castrios.—Entresaca de pies de haya que no excedan de 40 centímetros de circunferencia dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Hoja seca.	7 id.	40	60	10	»	150	450
518	Idem.	Santa Olalla.	Dehesa.	»	20	20	Todo el monte.—Hoja seca.	7 id.	20	25	6	»	120	140
519	Idem.	Berrueza y Quintanilla.	Edilla.	»	30	50	Todo el monte.—Hoja seca y una madera marcada en la plazuela en Espinosa.	7 id.	80	25	16	8	25	100
520	Idem.	Espinosa y otros.	Lunada.	»	300	300	Mohedillo.—N. E. S. y O. sierra.—Entresaca de pies de haya que no excedan de 40 centímetros de circunferencia dejando resalvos de 3 en 3 metros.	7 id.	25	40	4	»	150	450
521	Idem.	Idem.	El Monte.	»	»	»	»	»	20	20	5	»	120	120
522	Idem.	Idem.	El Hoyo y Bustralana.	»	140	140	La Salceda.—N. río seco, E. El hoyo, S. monte de Quintanilla, O. Somo.—Entre-saca de haya joven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia dejando resalvos de 3 en 3 metros.	7 id.	60	20	6	»	150	290
523	Idem.	Bárcenas y Quintanilla.	Pico Costal.	»	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	7 id.	24	16	10	»	160	210
524	Idem.	Espinosa y otros.	Polvo y Pedroso.	»	60	60	La Pedrosa.—N. La Pedrosa, E. castromoren, S. careñoja, O. río el Avellano.—Entre-saca de haya joven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia dejando resalvos de 3 en 3 metros.	7 id.	20	20	6	»	190	250
525	Idem.	Quintana.	Santotis.	»	60	60	Todo el monte.—Arranque de brezo, argoma y hoja seca.	7 id.	20	20	6	»	100	160
526	Idem.	Espinosa y otros.	Vallonda.	»	200	200	Pinillas de roble gordo y Moscardones.—N. río de la Cogulla, E. Picon blanco, S. y O. sierra.—Entresaca de pies de haya joven que no excedan de 40 centímetros de circunferencia dejando resalvos de 3 en 3 metros.	7 id.	40	40	6	»	120	320
527	Junta de la Cerca.	Villamor.	Cuesta y Castrillo.	»	»	»	»	»	80	80	10	»	100	100
529	Idem.	Bóbeda.	Vallejuelos.	»	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	12 id.	150	100	30	»	470	670
531	Junta de Oteo.	Bescolidos y otro.	Calleja del Carro.	»	26	50	Todo el monte.—Desarraigo de tocones.	12 id.	295	117	114	30	350	400
532	Idem.	Oteo y Robledo.	Las Campas.	»	»	»	»	»	300	54	44	»	200	200
533	Idem.	La Miga.	La Cuesta.	»	14	30	Cuesta del Val.—N. y E. camino, S. cumbre, O. Val.—Entresaca y limpia de haya joven dejando los mejores.	7 id.	20	9	7	»	70	100
534	Idem.	Castriciones.	Idem.	»	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	12 id.	50	30	15	»	250	310
535	Idem.	Lastras de la Torre.	Dehesa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
536	Idem.	Cabañes.	La Guardia.	»	6	10	Haya.—N. línea de robles, E. y S. cordillera de Peña, O. campo.—Entresaca y limpia de matas de haya.	7 id.	30	15	20	8	90	100

PARTIDO DE VILLARCAYO.

537	Junta de Oleo	Perex	Hoz y Rad	100	150	Sierra Ilana.—N. Peña, E. y S. camino de Perex, O. entrada. —Poda de roble dejando guías.—Molina.—N. S. y O. camino, E. Peña.—Roza de brezo y argoma para tejera.	7 meses.	83	106	18	48	13	320	470
538	Idem	Quincoces y otros	Orceo	250	500	Las Tejeras.—Entresaca de 76 hayas inmadurables marcadas y desarraigo de toconas.—Callejas del Portillo.—N. Allende, E. y S. camino, O. Palomera.—Poda de roble para hojada	7 id.	257	143	60	60	»	1500	2000
539	Idem	Villafria	Peñalva	20	40	Hayat.—Entresaca de 14 hayas inmadurables marcadas	7 id.	20	30	10	6	»	70	110
540	Idem	Villavasil	Peña Mayor	50	100	Fuente-trigo.—Entresaca de 18 robles inmadurables marcados.—Peña Medianilla.—N. y O. sierra, E. y S. 12 hayas marcadas.—Entresaca y limpia de haya joven dejando las mas lozanas	7 id.	166	100	80	45	40	380	480
541	Idem	Robredo	San Nicolás	20	40	La Loma.—Entresaca de 12 hayas inmadurables marcadas	7 id.	20	40	14	10	10	120	160
542	Idem	Castresana	San Roman	25	50	Todo el monte.—Entresaca de 21 hayas inmadurables marcadas	7 id.	100	30	12	20	»	180	230
543	Idem	Navajos	Sierra Pelada	25	50	Alcedo.—N. E. S. y O. pared.—Poda de roble y entresaca de matas de encinas	7 id.	80	60	20	16	20	180	230
544	Idem	Oteo	Traspando	»	»	»	»	300	54	44	30	»	180	180
545	Idem	Gobantes	Tras Sierra	15	30	El Hondo.—N. cumbre, E. Vallejo Raposo, S. tierras, O. corta anterior.—Entresaca y limpia de matas de encina	7 id.	40	30	12	10	»	300	230
546	Idem	Baró	Valles	»	»	»	»	100	50	10	13	»	100	100
547	Junta de Puente de	Brizuela	Brizuela	100	200	Otero y Canal de Hoz.—N. camino del Rastrillo, E. camino Realengo, S. cabecera y cañada de Hoz, O. aguas vertientes.—Entresaca de 40 robles secos marcados y arranque de toconas secos y malezas	7 id.	200	110	68	18	»	550	750
548	Idem	Puente de	Paño y Rojo	120	240	Cuartel del Rojo.—N. un roble y una encina marcada, E. monte de Brizuela, S. sierra del Rojo, O. Cuesta de los Carneros.—Roza de carrasco de encina, arranque de toconas y limpia de malezas	7 id.	200	110	68	170	»	600	840
549	Idem	Quintanavaldo	Rad y Ladrero	100	200	Cantovalle.—N. río Sahum, E. los Cintos, S. y O. monte Villabascones.—Entresaca de 30 hayas inmadurables marcadas y arranque de toconas	7 id.	80	42	47	»	12	280	480
550	Junta de Rio de Losa	Villaluenga	La Cuesta	25	50	Hayal.—Entresaca de 21 hayas inmadurables marcadas	7 id.	80	60	30	10	»	100	150
551	Idem	Rio y otros	Lerón	50	50	Los Cinchos.—Leñas muertas y rodadas	7 id.	100	115	40	60	»	1000	1050
552	Idem	Idem	Lobera	»	»	»	»	100	100	12	10	»	290	390
553	Idem	Idem	Toyo	60	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.—Pacilla.—Roza de esqueno	7 id.	100	100	12	10	»	430	490
554	Idem	San Llorente	Trobantos	110	220	Cruz de San Miguel y Barranca.—Entresaca de 14 hayas y 20 robles inmadurables marcados	7 id.	80	60	30	10	»	250	470
555	Junta de San Martin de Iosa	Villalambrius	Barranco	15	30	Hayal.—Entresaca de 11 hayas inmadurables marcadas	7 id.	20	10	8	10	»	70	100
556	Idem	Aostril	Dehesilla	»	»	»	»	40	10	16	10	»	30	30
557	Idem	San Martin	Escabroso	110	220	Monte menor.—N. 11 hayas marcadas, E. corta anterior, S. Peña, O. pared.—Entresaca y limpia de haya joven dejando los mejores resalvos.—Matorral.—N. campo, E. lima de hayas, S. corta anterior, O. camino.—Poda de roble para hojada	7 id.	100	60	30	30	»	150	370
558	Idem	Fresno	Pinar	»	»	»	»	100	25	9	9	»	100	100
559	Idem	Villaño	Sotellanas	»	»	»	»	60	10	»	»	»	240	240
560	Idem	Ozalla	Toyo	50	100	Hayal.—N. tierras, E. corta anterior, S. Peña, O. camino.—Entresaca y limpia de haya joven	7 id.	30	10	5	10	»	180	280
561	Idem	Mambliga	Idem	80	160	Hayal.—N. tierras, E. propiedad de Ozalla, S. cordillera, O. camino para el monte.—Entresaca y limpia de pino y haya dejando los mejores resalvos.—Pinos altos.—Poda de roble para hojada	7 id.	60	30	20	25	»	200	360
562	Idem	Lloregot	Vallejuela	25	50	Valleja.—Entresaca de 10 hayas inmadurables marcadas.—Linares.—N. S. y O. sierra, E. hayal.—Poda de roble para hojada	7 id.	65	20	15	12	»	100	150
563	Junta de Traslaloma	Castrobarco	Arriba y Abajo	100	200	Entresaca de 20 robles y 34 hayas inmadurables marcadas en el Callejo y desarraigo de toconas en todo el monte	7 id.	570	110	98	70	»	180	380
565	Idem	Cubillos	Cuelo	20	20	Todo el monte.—Roza de carrasco de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros	7 id.	40	50	14	10	»	50	70
566	Idem	Lastras y Eras	Dehesa	40	80	Cornalar.—N. y S. Peña, E. monte, O. sierra.—Roza de argoma.—Quintanillas.—N. y O. sierra, E. corta anterior, S. tierras.—Poda de roble para hojada	7 id.	110	100	50	60	»	50	130
567	Idem	Muga	Hayal	20	40	Todo el monte.—Entresaca de 3 hayas inmadurables marcadas y desarraigo de toconas	7 id.	30	10	8	6	»	50	90
568	Idem	Lastras y Eras	Tras la Pedrosa	»	»	»	»	110	100	50	60	»	360	360
569	Junta de Villalba de Losa	Lastras y Teza	Carrascosa	60	90	Puerto Rosio.—Entresaca de 30 hayas inmadurables marcadas.—Todo el monte.—Leñas muertas y desarraigo de toconas.—Llanas.—N. sierra, E. corta anterior, S. vallejo, O. Cerro.—Poda de roble para hojada	7 id.	190	50	10	45	»	380	470
570	Idem	Teza y Lastras	Carrasquedo	»	»	»	»	110	»	20	20	»	380	380
571	Idem	Barriga	Cuesta la Riva	30	50	Matorral.—N. y S. Pinez, E. camino, O. rio.—Poda de roble para hojada.—Todo el monte.—Leñas muertas y desarraigo de toconas	7 id.	110	25	63	20	»	280	330
572	Idem	Villalcian	Dehesa	»	»	»	»	120	16	90	11	»	80	80
573	Idem	Villalva	Pinar	100	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	12 id.	90	40	20	15	»	490	640
574	Idem	Zaballa	Traslomana	»	»	»	»	80	20	18	10	»	220	250
575	Idem	Villalcian	Torca y Tejera	70	140	La Torca.—N. y E. 11 robles marcados, S. y O. campo.—Poda de roble para hojada.—Todo el monte.—Leñas muertas y desarraigo de toconas	7 id.	120	16	9	11	»	250	390